ACTA NÚMERO 31/2025 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las catorce horas del día de hoy veinte de mayo de dos mil veinticinco, en la sala de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso C, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas María Eugenia Villa Torres e Ingrid Renée Pérez Campos y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, quienes integran el Pleno de este tribunal, bajo la presidencia de la última de las magistraturas nombradas ante el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores, con la finalidad de celebrar la sesión privada a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

Existiendo la asistencia legal necesaria, el magistrado presidente inicio la sesión privada, y sometió a consideración de las magistraturas los siguientes proyectos:

Cuaderno Incidental TEEC/PES/1/2023/INC3, incidentista Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en representación de Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, en contra de Eliseo Fernández Montufar por el "*INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO TEEC/PES/1/2023, Y SU EJECUCIÓN ORDENADA EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL*

VEINTITRÉS, DICTADO EN EL CUADERNO INCIDENTAL TEEC/PES/1/2023/INC Y EN EL ACUERDO PLENARIO DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIDO EN EL CUADERNO INCIDENTAL TEEC/PES/1/2023/INC2" (*sic*) y el Cuaderno Incidental TEEC/PES/1/2024/INC, incidentista Layda Elena Sansores San Román en su calidad de Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, en contra de Carlos Ernesto Martínez Caamal, Jesús Hubert Carrera Palí y Abraham Alberto Martínez Caamal, por "*INCUMPLIMIENTO EN LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO TEEC/PES/1/2024*" (*sic*).

En el cuaderno incidental con la referencia alfanumérica TEEC/PES/1/2023/INC3 se:

"*ACUERDA*:

PRIMERO: Se declara fundado el incidente promovido por la parte incidentista, por los razonamientos expuestos en el Considerando SEXTO de este Acuerdo Plenario.

SEGUNDO: Se apercibe a Eliseo Fernández Montufar y se le ordena cumplir con la medida de no repetición exigida en la sentencia definitiva de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, dictada en el expediente TEEC/PES/1/2023, y su ejecución requerida en el Acuerdo Plenario de fecha catorce de julio de dos mil veintitrés dictado en el cuaderno incidental TEEC/PES/1/2023/INC y en el Acuerdo Plenario de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, dictado en el cuaderno incidental TEEC/PES/1/2023/INC2, específicamente lo precisado en el Considerando SEXTO y OCTAVO del presente Acuerdo Plenario.

TERCERO: Se da vista a la Fiscalía General del Estado de Campeche, con lo resuelto en el presente Acuerdo Plenario, a fin de que en el ámbito de su competencia determine lo que en Derecho proceda, conforme a lo razonado en el considerando SÉPTIMO del presente Acuerdo Plenario."

Y en el cuaderno incidental con la referencia alfanumérica TEEC/PES/1/2024/INC se:

"*ACUERDA*:

PRIMERO: Se declara fundado el incidente de inejecución de sentencia promovido por la parte incidentista por los razonamientos expuestos en la Consideración SEXTA de este Acuerdo Plenario.

SEGUNDO: Se apercibe a CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ CAAMAL, JESÚS HUBERT CARRERA PALÍ y ABRAHAM ALBERTO MARTÍNEZ CAAMAL; así mismo, se les ordena el total cumplimiento de las acciones dictadas en la sentencia de fecha cuatro de junio de dos mil veinticuatro, recaída en el expediente del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/1/2024.

TERCERO: Se da vista a la Fiscalía General del Estado de Campeche con lo resuelto en el presente Acuerdo Plenario a fin de que en el ámbito de su respectiva competencia tome las medidas que conforme a Derecho correspondan, acorde a lo razonado en la Consideración SÉPTIMA de este presente Acuerdo Plenario.

CUARTO: Se instruye a la secretaría general de acuerdos de este Tribunal Electoral para que, una vez que cause ejecutoria, publique el presente Acuerdo Plenario en la página de Internet de este órgano jurisdiccional electoral local, particularmente en el apartado correspondiente al Catálogo de Sujetos Sancionados, en términos de la Consideración NOVENA de este Acuerdo Plenario."

Luego de una deliberación, del los proyectos de la cuenta se aprobaron por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron las magistraturas electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, María Eugenia Villa Torres e Ingrid Renée Pérez Campos, por ante el secretario general de acuerdos David Antonio Hernández Flores. Conste.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada de Pleno, se da por concluida la presente a las catorce horas con veinte minutos del día de su inicio; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante el secretario general de acuerdos, quien certifica y da fe.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

MARIA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA

INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. ----------

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 31/2025 de fecha veinte de mayo de dos mil veinticinco, de la sesión privada jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de cinco páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. ----------

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE AC